Municipalidad de Villa Oliva
Gobierno Democrático
Sub Tte. Ramón Da Costa y Julia Miranda Cueto de Estigarribia
Telefax: 078 021 0345

CONTRATON°03/16

EMITIDO POR: MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA

A FAVOR: "TORRES LINARES INGENIERIA de Hugo Torres"

EN CONCEPTO DE:LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 01/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DEL LOCAL MUNICIPAL"

AÑO: 2016

CONTRATO Nº 03/16
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 01/2016
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DEL LOCAL MUNICIPAL"
ID: 315.718

En la ciudad de Villa Oliva, República del Paraguay, a los 09 días del mes de setiembre del año dos mil diez y seis, entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA**, llamado en adelante "MUNICIPALIDAD", representado en este acto por su Intendente Municipal, **PROF. EUSEBIA RAMONA MUSA VDA. DE FRANCO**, con Cédula de Identidad Nº 351.844 con domicilio legal en la calle Sub Tte. Ramón Da Costa y Julia Miranda Cueto de esta Ciudad, por una parte, y por la otra, el **SEÑOR HUGO ANDRES TORRES LINARES** con Cédula de Identidad Nº 3.672.928, en representación de la firma **TORRES LINARES INGENIERIA** con RUC Nº 3672928-0; llamado en adelante "el PROVEEDOR", domiciliado en Emerson N° 1155 esq. Carlos Miguel Jiménez de la ciudad de San Lorenzo, convienen en celebrar el presente Contrato para la contratación de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DEL LOCAL MUNICIPAL"**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO.
POR CUANTO el Contratante ha llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 01/16 para la contratación de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DEL LOCAL MUNICIPAL"** y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos bienes por la suma de guaraníes ciento cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis **($ 104.164.646),** para el Ejercicio Fiscal 2016 (en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato").-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este último documento.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 240, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, hasta la suma de guaraníes ciento veinte millones (Gs. 120.000.000).-
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 315.718.-

Hugo A. Torres Linares
Gerente Propietario
TL INGENIERIA

MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA
INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Contratación Directa N° 01/16, convocado por la MUNICIPALIDAD. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 45/16.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

							TORRES LINARES INGENIERIA DE HUGO TORRES	
N°. ITEMS	CODIGO	DETALLE	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO	PRECIO X CANTIDAD
			A)CERCADO PERIMETRAL					
1	72131601-002	PREPARACION DE OBRA	DESMONTE DE MURO DE ELEVACIÓN DE 0,15 EXISTENTE CON BALAUSTRE AL NIVEL 0,25MTS	M2	M2	7,2	39.000	280.800
2	72131601-008	REVOQUES	REVOQUE A 2 CAPAS DE MURALLA DE 015 X EXISTENTE	M2	M2	15,6	48.750	760.500
3	72131601-003	CIMIENTO	EXCAVACIÓN Y CARGA DE CIMIENTO C/ P.B.C	M3	M3	3,03	341.250	1.033.988
4	72101703-011	REPARACION DE MURO	MURO DE NIVELACIÓN DE 0,30	M2	M2	1,414	97.500	137.865
5	72101703-011	REPARACION DE MURO	MURO DE ELEVACIÓN DE 0,15 PARA REVOCAR	M2	M2	2,525	48.750	123.094
6	73121602-004	REJAS	REJAS DE CAÑO CON POSTE DE CAÑO	M2	M2	60	487.500	29.250.000
7	72131601-015	PILAR	PILAR PARA MEDIDOR 60X60	ML	ML	1	292.500	292.500
			B) ABERTURAS					
8	72131601-010	ABERTURAS	EXTRACCIÓN DE VENTANAS DE 1,58X1,20	UN	UN	15	195.000	2.925.000
9	72131601-010	ABERTURAS	EXTRACCIÓN DE PUERTAS 1,60X2,15	UN	UN	2	292.500	585.000
10	72131601-010	ABERTURAS	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VENTANAS DE 1,58X1,20 TIPO BLINDEX DE 8MM	M2	M2	28,5	877.500	25.008.750
11	72131601-010	ABERTURAS	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTAS DE 1,60X2,10 TIPO BLINDEX DE 8MM	M2	M2	6,8	1.170.000	7.956.000
			C) PINTURA					
12	72131601-012	SERVICIO DE PINTURA	DE PARED EXTERIOR DEL EDIFICIO MUNICIPAL CON PINTURA AL AGUA	M2	M2	890	24.375	21.693.750
			D) CARTEL					
13	73121602-007	SERVICIO DE HERRERIA	CAMBIO DE CARTEL MUNICIPAL	M2	M2	13,2	214.500	2.831.400
			E) LIMPIEZA FINAL					
14	72131601-013	LIMPIEZA DE OBRA	LIMPIEZA FINAL	GL	GL	1	11.286.000	11.286.000
								104.164.646

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.-

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de

Hugo A. Torres Linares
Gerente Propietario
TL INGENIERIA

MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA
INTENDENCIA

la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.-

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.-

9. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE INICIO, ENTREGA DE LA OBRA Y MODALIDADES DE LA CONSTRUCCION:

El oferente adjudicado o Contratista tendrá un plazo de 30 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Inicio.-

El Fiscal será el representante permanente de la CONTRATANTE ante el CONTRATISTA, siendo sus instrucciones con relación a la obra comunicados por escrito, para el estudio y cumplimiento por el CONTRATISTA si hubiere lugar.-

La recepción provisoria: 15 (quince) días posteriores al plazo de ejecución de la obra, previa aprobación del fiscal de obras y la recepción definitiva: 15 (quince) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.-

La obra deberá ser ejecutada en su totalidad hasta el término de este contrato, el lugar de la recepción será en el local de la obra.-

10. MULTAS

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

0,01 % del monto del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra.

El monto máximo de las multas es el **10 % (diez por ciento)** del monto total del contrato. Si el monto de las multas sobrepasa el porcentaje establecida en la garantía de fiel cumplimiento de contrato será considerado como motivo de rescisión de contrato por parte de la contratista. En caso de que no se proceda a la rescisión se seguirá aplicando las multas.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE VILLA OLIVA - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 09 DÍAS DEL MES SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS. ----------

HUGO ANDRES TORRES LINARES
con Cédula de Identidad Nº 3.672.928
TORRES LINARES INGENIERIA
RUC Nº 3672928-0

Hugo A. Torres Linares
Gerente Propietario
TL INGENIERIA

PROF. EUSEBIA MUSA VDA. DE FRANCO
con Cédula de Identidad Nº 351.844
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA
INTENDENCIA